

MATRIMONIO CIVIL

1.- REQUISITOS PARA EL MATRIMONIO CIVIL CONDICION PREVIA:

El trámite es personal. Por lo menos uno de los contrayentes deberá apersonarse a la Oficina de Registro Civil para el trámite matrimonial con un mínimo de 60 días calendario de anticipación, a la fecha previa de la ceremonia (Apertura de Pliego matrimonial s/. 50.36). Así mismo uno de ellos debe declarar residencia habitual en el distrito de Ventanilla.

SECUENCIA DEL TRÁMITE

- Apertura del expediente matrimonial (S/. 50.36) en la Oficina de Registros Civiles.
- La entrega de edictos se efectuará con la presentación completa de documentos.
- Es responsabilidad de los interesados, tramitar la publicación del edicto matrimonial, por un día en un diario de circulación nacional de Lima o Callao.
- Cuando uno de los Contrayentes resida en otro distrito, se le entregará un edicto adicional para que se exhiba en la Oficina de Registro Civil de su Municipio durante ocho (08) días. Transcurrido el plazo, recabarán el Edicto y se anexará al Expediente Matrimonial.
- La fecha para el matrimonio civil se fijará cuando uno de los contrayentes presente la página completa del diario con el edicto publicado y cancele el derecho de ceremonia. Asimismo, conforme con el Artº 250 del Código Civil peruano, es indispensable que transcurran ocho (08) días hábiles, posteriores a la publicación, para declarar la capacidad de los contrayentes.
- Como plazo máximo la fecha de matrimonio deberá ser elegida dentro de los cuatro (04) meses siguientes de efectuada la publicación del edicto matrimonial.
- La elección de fecha de Matrimonio civil, se realizará a criterio de los contrayentes y respetando el cronograma de ceremonias preestablecidas.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Artº 15 del DS. 15-98-PCM, la Sub Gerencia de Registro Civil solicitará documentos adicionales a los presentados que se consideren indispensables para su mejor comprensión, interpretación o calificación.

MATRIMONIO CIVIL SOLTEROS:

- Copia Certificada de la Partida de Nacimiento de ambos contrayentes, con vigencia no mayor a tres (03) meses en el caso de ser nacidos en Lima Metropolitana.
- Foto tamaño carnet de cada contrayente.
- Original y copia del DNI vigente de ambos contrayentes.
- Declaración Jurada Simple de Domicilio de los contrayentes. (Descargar formato)
- Declaración Jurada Simple de Soltería de los contrayentes. (Descargar formato)
- Certificado Médico Pre-Nupcial de los contrayentes, con vigencia no mayor a noventa (90) días calendarios y constancia de consejería preventiva ETS/VIH (D.S. 004-97-SA).
- Copia de DNI de 02 testigos (mayores de edad, no familiares de los contrayentes).

MATRIMONIO CIVIL MENORES DE EDAD:

- Los mismos requisitos que para los solteros, además de un permiso notarial o Juez de Familia suscrito por los padres del menor. En ausencia de algunos de los padres, el permiso deberá ser judicial.

MATRIMONIO CIVIL DIVORCIADOS / VIUDOS:

- Copia certificada de la Partida de Matrimonio en la que conste la anotación referente a la disolución del vínculo matrimonial.
- Copia certificada de la Partida de Defunción del Cónyuge (en caso de ser viudo/a).
- Declaración Jurada notarial de hijos bajo su patria potestad y de bienes que están bajo su administración.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía, Acta Notarial o Sentencia de Divorcio.
- La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo dispensa judicial o la presentación de un certificado médico negativo de embarazo.
- En caso de mujer divorciada, debe haber transcurrido 300 días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o la presentación de un certificado médico negativo de embarazo.

MATRIMONIO CIVIL DE EXTRANJEROS :

- Copia del Pasaporte.
- Copia certificada de la Partida de Nacimiento (*)
- Certificado de Soltería o similar (*)
- Documento que acredite el divorcio (*)
- Copia de Acta de Matrimonio y/o Acta de Defunción (*) de ser el caso.
- Declaración Jurada de bienes y descendencia ante el Cónsul peruano en el lugar de origen (*)

(*) Los documentos deben ser visados por el cónsul peruano en el país de origen y por el Ministerio de relaciones exteriores; de ser el caso, adjuntar la traducción oficial respectiva.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 15 del DS. 15-98-PCM, la Sub Gerencia de Registro Civil solicitará documentos adicionales a los presentados, que se consideren indispensables para su mejor comprensión, interpretación o calificación.

COSTOS:

Pago por Derecho de Ceremonia en el local municipal:

- De Lunes a Viernes
de 10:00 a 16.00 horas.....S/. 200.00
- De Lunes a Sábado
de 16:00 a 18.00 horas,S/. 250.00

Pago por Derecho de Ceremonia a domicilio dentro del Distrito de Ventanilla

- De Lunes a Sábado
10:00 a 18.00 horas.....S/. 284.00

Pago por Derecho de Ceremonia fuera del Distrito de Ventanilla

- De Lunes a Sábado
de 10:00 a 18.00 horas.....S/. 426.00

2.- DISPENSA TOTAL DEL PLAZO DE LEY:

- Solicitud dirigida al Alcalde.
- Fotocopia del documento probatorio, que sustente el motivo de la solicitud (viaje o enfermedad)
- Pago por derecho de tramite.....S/. 77.70

3.- EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTRO MUNICIPIO:

- Solicitud dirigida al alcalde
- Edicto a publicar.
- Copia de DNI del solicitante
- Pago por derecho de tramite.....S/. 36.34